

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nº

REUNIDOS

ARRENDADOR: BANCO CETELEM S.A.U., con Número de Identificación Fiscal: A-78650348, y con domicilio en Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 (Madrid), representada en este acto por, D. Franck Laurent Roland Wilfried Vignard - Rosez, con NIE Y-3330989-M, con domicilio a estos efectos en Paseo de los Melancólicos 14 A,28005, en su calidad de Consejero Delegado.

ARRENDATARIO:

Nombre y Apellidos del Titular:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

Nacionalidad:

N.I.F. / N.I.E.:

Fecha de caducidad D.N.I.:

País de nacimiento:

Correo electrónico:

Teléfono:

Dirección de contacto:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Profesión:

Uso profesional:

Rama profesional:

País de actividad:

Empresa:

Ingresos:

Origen de los ingresos:

Sector profesional:

CONDICIONES PARTICULARES:

Descripción del Producto:	
Precio del Producto IVA incluido:	
Duración del arrendamiento:	meses
Periodicidad del pago de la Renta:	Mensual
Fecha de pago o devengo de la primera Renta	Si el Contrato se firma y el Producto es entregado antes del día 28 del mes en curso, la primera Renta se enviará dentro de los primeros 10 días del mes siguiente. Si se firma entre el día 28 y el último día del mes, se enviará la primera Renta en los primeros 10 días del mes inmediatamente posterior al mes siguiente
Importe de cada Renta:	€+ I.V.A. 21% incluido
Importe Total a pagar por el arrendamiento (*):	€+ I.V.A. 21% incluido
Número de pedido/Nº de OPL:	
Dirección de la entrega:	

(*) Incluye el servicio de entrega y recogida. No incluye posibles penalizaciones o indemnizaciones que en su caso se facturaran independientemente.

El renting ofrecido por Banco Cetelem, S.A.U. es una colaboración entre Banco Cetelem, S.A.U. ("**Cetelem**" o el "**Arrendador**"), Evollis S.A.S. ("**Evollis**") y Samsung Electronics Iberia, S.A.U. ("**Samsung**") mediante la cual Samsung vende el Producto (tal y como este término se define en las presentes Condiciones Particulares) a Cetelem y Cetelem le arrienda el Producto a usted (el "**Arrendatario**") y le presta ciertos servicios a través de Evollis. En consecuencia y de forma básica:

- a) Cetelem actuará como arrendador del Producto.
- b) El Arrendatario celebra este Contrato con Cetelem.
- c) Cetelem mantiene un acuerdo de colaboración con Evollis y Samsung por el que, a través de ambos, Cetelem será capaz de proporcionarle ciertos servicios de este Contrato. En particular Evollis se encargará, en nombre de Cetelem, de las actividades necesarias para la recuperación del Producto.
- d) El Arrendatario, en su condición de arrendatario, arrienda el Producto directa y únicamente a Cetelem.
- e) El Arrendatario no se convierte en propietario del Producto.
- f) Este Contrato se entenderá perfeccionado (es decir, surtirá efectos legales) una vez que el Arrendador haya aprobado completamente la solicitud del Arrendatario y confirmado la aprobación/consentimiento del Arrendatario.

¿Qué obtiene el Arrendatario al suscribir este Contrato?

- El Arrendatario podrá utilizar el Producto de forma ilimitada durante un máximo de veinticuatro (24) meses.
- El Producto está cubierto por la garantía que proporciona Samsung, como proveedor del Producto. Esta garantía cubre toda la duración del Contrato desde la entrega del Producto al Arrendatario.

- El Producto también está protegido contra el daño o el robo del Producto asegurado provocado por un evento externo repentino e imprevisto (para más información, consulte las condiciones del Plan de Protección en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales).
- El Arrendatario tiene derecho a cambiar el Producto después de doce (12) meses por uno nuevo (previo pago de las Rentas asociadas al Producto).
- El Arrendatario tiene la posibilidad de extinguir el Contrato de arrendamiento de forma anticipada mediante el pago de una suma global de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 15 de las Condiciones Generales.

NOTA IMPORTANTE: Ni Samsung ni Evollis son partes de este Contrato y, por tanto, el Arrendatario no ostenta ningún derecho (ni acción) frente a Samsung o Evollis, más allá de aquellos derechos que expresamente se le reconozcan en este Contrato y/o le atribuya la normativa imperativa vigente que, en su caso, le pueda ser de aplicación.

Las Condiciones Generales, incluidas dentro del presente Contrato, se aplican a estas Condiciones Particulares. Cualquier término no definido en las Condiciones Particulares tendrá el significado otorgado en las Condiciones Generales. El Arrendatario ha recibido, leído, comprendido y aceptado las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, así como cualquier Anexo a las mismas y está de acuerdo con su contenido.

CONDICIONES GENERALES:

Previo. Definiciones

Arrendador: Banco Cetelem S.A.U.

Arrendatario: La persona física con la que el Arrendador celebra un contrato de arrendamiento.

Evollis: Evollis S.A.S., colaborador de Banco Cetelem S.A.U. a través del cual Banco Cetelem, S.A.U. presta determinados servicios objeto del Contrato.

Condiciones Particulares: Las condiciones aplicables específicamente al acuerdo de arrendamiento entre el Arrendador y el Arrendatario para un Producto.

Condiciones Generales: Las presentes condiciones generales aplicables de forma general al acuerdo de arrendamiento entre el Arrendador y el Arrendatario.

Contrato: El conjunto de obligaciones y derechos que rigen la relación entre el Arrendador y el Arrendatario incluyendo las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, así como los Anexos a las mismas.

Garantía del Fabricante: La garantía que Samsung concede al Producto durante toda la duración del Contrato de acuerdo con www.samsung.com/es/support/warranty

Plan de Protección: La protección contra los daños o el robo del Producto asegurado provocado por un evento externo repentino e imprevisto de la que se beneficia el Arrendatario al suscribir el Contrato.

Producto: El producto Samsung indicado en las Condiciones Particulares con todos sus accesorios asociados.

Renta: Precio del Producto indicada en las Condiciones Particulares.

Samsung: Samsung Electronics Iberia, S.A.U.

Sitio Web de Samsung: www.samsung.com/es/

Omocom AB: Intermediario independiente de seguros, en calidad de mediador del Plan de Protección.

1. Naturaleza y objeto

El presente Contrato tiene por objeto definir las Condiciones de arrendamiento del Producto descrito anteriormente en las Condiciones Particulares, que serán de aplicación y obligado cumplimiento tanto para el Arrendador como para el Arrendatario desde su firma.

La firma del Contrato supone la solicitud expresa del Arrendatario para que el Arrendador adquiera el Producto objeto de arrendamiento, junto con todos los elementos que le son propios de conformidad con las especificaciones del fabricante, para el consecuente contrato de arrendamiento.

La aprobación de la presente solicitud por el Arrendador se encuentra sujeta al estudio previo de la misma y de la documentación que se acompaña. La solicitud de arrendamiento se considerará concedida y perfeccionada sólo en el momento en que el Arrendador así se lo notifique al Arrendatario. En ese momento, la presente solicitud adquirirá el carácter de documento contractual vinculante y regirá las relaciones entre el Arrendatario y Arrendador conforme a lo establecido en el presente Contrato.

El Arrendador comunicará al Arrendatario la aceptación o denegación de su solicitud. Si la solicitud fuese denegada por motivo de la consulta de ficheros de solvencia económica y de riesgos de crédito, el Arrendador informará al titular de la denegación de forma gratuita e inmediata a través de un mensaje en pantalla durante el proceso de contratación, SMS y/o correo electrónico.

2. Duración.

El arrendamiento contratado tendrá la duración establecida en las Condiciones Particulares. El Arrendador con carácter previo habrá ofertado al Arrendatario las condiciones de duración mínima y máxima de las mensualidades. El plazo durante el que el Arrendatario disfrutará del Producto se inicia en el momento de la entrega del mismo y finalizará al cumplirse el plazo pactado en las Condiciones Particulares. El Contrato no será prolongado tras su duración y, por lo tanto, se extinguirá automáticamente.

Las ofertas y notificaciones hechas en el Sitio Web de Samsung no son vinculantes y pueden ser modificadas. Esto significa que no se concluye ningún Contrato con la solicitud del Arrendatario. El Contrato quedará formalizado y vinculará a las partes (Arrendador y Arrendatario) cuando el Arrendador haya aprobado completamente la solicitud y confirmado la aprobación del Arrendatario de conformidad con la Cláusula 1 de las Condiciones Generales.

El Arrendador podrá realizar las verificaciones necesarias para aprobar la solicitud. Esto implica, entre otras cosas, determinar la identificación del Arrendatario y evaluar el riesgo a la hora de pagar las Rentas del arrendamiento. Para ello, el Arrendador podrá solicitar al Arrendatario cualquier documento que considere necesario para efectuar correctamente tales verificaciones.

A la finalización del Contrato el Arrendador se pondrá en contacto con el Arrendatario para facilitar la devolución del Producto arrendado y, en su caso, para ofrecerle el arrendamiento de nuevos Productos. El Producto deberá ser devuelto de conformidad con la Cláusula 12 tras la extinción del Contrato. Si el Arrendatario no ha devuelto el Producto de conformidad con la Cláusula 12, este será responsable de la penalización inmediatamente debida y pagadera según lo establecido en dicha Cláusula 12.

3. Precio del arrendamiento.

El Arrendatario abonará al Arrendador, como retribución por el arrendamiento, la Renta indicada en las Condiciones Particulares. Junto con ella, abonará los impuestos repercutibles correspondientes, según lo que allí se indica, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que puedan resultar de cambios legales en el sistema impositivo. Los pagos de las Rentas deberán realizarse en las fechas y con la periodicidad mencionada en las Condiciones Particulares mediante el adeudo en la cuenta de pago designada por el Arrendatario para lo que el Arrendatario da su autorización expresa mediante la firma del presente Contrato y concretamente de su ANEXO II "Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA". El Arrendatario no podrá realizar pagos ni cancelaciones parciales de la Renta salvo consentimiento expreso por escrito del Arrendador.

El impago o retraso en el pago de cualquier cuota de la Renta llegada su fecha de vencimiento, dará lugar a que el Arrendador pueda cobrar al Arrendatario, una sola vez por posición deudora vencida, un importe de 27,54€ en concepto de gastos reclamación de Renta vencida e impagada, con el objeto de ser resarcida de los mismos. La reclamación de la Renta podrá tener lugar, siempre de forma proporcional, a través de cualesquiera canales y medios tales como, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, las llamadas telefónicas, correo electrónico, correo postal, mensajerías instantáneas, empresas externas de gestión de cobro o burofax, requerimientos notariales o cualesquiera otros existentes en cada momento.

En caso de no atender los pagos, los datos podrán ser comunicados por el Arrendador a Sistemas de Información Crediticia en los que participa (en concreto al Fichero ASNEF, gestionado por ASNEF-EQUIFAX Servicios de Información Sobre Solvencia y Crédito S.L., y al Fichero BADEXCUG gestionado por Experian Bureau de Crédito S.A.U.).

4. Propiedad del Producto.

El Producto arrendado en virtud del presente Contrato es propiedad del Arrendador, quien lo cede al Arrendatario para su uso hasta la fecha de finalización del Contrato, siempre y cuando las Rentas se encuentren al corriente de pago y cumpla con las obligaciones que se recogen en la Cláusula 8 de las Condiciones Generales.

Una vez finalizada la duración del Contrato, el Arrendatario deberá proceder a la devolución del Producto.

En caso de que como parte de la Garantía del Fabricante de Samsung o del Plan de Protección descrito en la Cláusula 10 se produjese la sustitución del Producto, el Arrendador notificará al Arrendatario el nuevo número de identificación del Producto sustituto que pasará a formar parte integrante del Contrato y, en particular, sustituirá al Producto sustituido identificado inicialmente en las Condiciones Particulares. En consecuencia, se considerarán aplicables de forma completa las condiciones del Contrato al Producto sustituto.

5. Ayuda al Arrendatario:

Objeto	Contacto	Horarios de apertura
Daño o robo del Producto asegurado provocado por un evento externo repentino e imprevisto.	Plan de Protección. Llamar al: 933 238 440 o al correo: hello@omocom.insurance	De lunes a viernes: De 9:00 a 17:00
Garantía del Fabricante de Samsung sobre la duración del Contrato: defectos de material, de concepción o de funcionamiento del Producto Samsung.	Samsung (tarifa local): 91 175 00 18 o póngase en contacto con Samsung en: www.samsung.com/es/support/warranty	De lunes a viernes: De 9:00 a 18:00
Preguntas de carácter general sobre el sobre el Contrato, cancelaciones o resoluciones anticipadas, adherencia al servicio <i>Upgrade</i> , preguntas frecuentes y otras cuestiones generales.	Samsung (tarifa local): 91 175 00 18 o póngase en contacto con Samsung en: tienda.online@samsung.com Nota importante: este servicio de atención al cliente es un servicio cuyo objetivo es proporcionar información de carácter general al Arrendatario. Cualquier cuestión relacionada de forma específica con el Contrato suscrito por el Arrendatario y/o con el Arrendador será derivada por Samsung al Arrendador para su gestión. Por ejemplo, serán consideradas como cuestiones específicas cuestiones tales como: comunicar el ejercicio del derecho de desistimiento, cambio de datos bancarios y/o datos personales o revisión de los pagos.	De lunes a viernes: De 9:00 a 18:00

6. Cancelación de pedido y derecho de desistimiento.

El Arrendatario podrá solicitar al Arrendador la cancelación del pedido sin coste alguno contactando a través del servicio de atención al cliente de Samsung, siempre y cuando no se le haya entregado el Producto, quedando consecuentemente resuelto el Contrato.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, el Arrendatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de entrega efectiva del Producto objeto de arrendamiento, para desistir del mismo sin indicación de los motivos ni penalización alguna.

Para ejercer este derecho el Arrendatario puede ponerse en contacto con Samsung a través del número de teléfono 91 175 00 18, donde se le indicará el proceso a realizar con el Arrendador, o utilizar el formulario de desistimiento que a continuación se incluye, debidamente firmado y enviado al Arrendador por correo certificado con acuse de recibo u otro medio que permita acreditar el envío y recepción:

Yo notifico por la presente mi desistimiento al contrato de arrendamiento solicitado el
...../...../..... ; Producto recibido el/...../.....

Apellidos y nombre del Arrendatario:

Dirección del Arrendatario:.....

Fecha de suscripción:/...../..... Para el arrendamiento de (Producto)

Nº de pedido.....

Nº de Contrato:

Fecha :..... Firma del Arrendatario:

En cualquier caso, el Arrendatario siempre podrá ejercitar su derecho de desistimiento enviando, por correo certificado con acuse de recibo u otro medio que permita acreditar el envío y recepción, a BANCO CETELEM S.A.U. en Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 (Madrid) el formulario anterior o un escrito firmado incluyendo la siguiente información:

- Fecha de solicitud de desistimiento.
- Nombre y apellidos del Arrendatario.
- Domicilio del Arrendatario.
- Información sobre el Producto sobre el que se ejerce el derecho de desistimiento.
- Número y fecha de firma del Contrato.

El Arrendatario recibirá de parte del Arrendador, a través de Evollis, un sobre de devolución pre-pagado con el que podrá devolver gratuitamente el Producto y todos los accesorios en buen estado mediante un embalaje que asegure la integridad del Producto en un plazo de catorce (14) días.

Una vez recibido a tiempo el Producto y todos los accesorios en un embalaje que asegure la integridad del Producto, el Arrendador reembolsará al Arrendatario el importe pagado en virtud

del Contrato. No obstante lo anterior, el Arrendatario será responsable de la depreciación que pueda sufrir el Producto y/o los accesorios como consecuencia de manipulaciones del Producto distintas a un uso normal y esperable dada la naturaleza del Contrato. En caso de no devolver el Producto, el Arrendatario responderá del valor de mercado del Producto en el momento del ejercicio del derecho de desistimiento.

7. Servicios relacionados con el Producto.

7.1. Entrega

El Producto junto con todos los elementos que le son propios de conformidad con las especificaciones del fabricante, será puesto a disposición del Arrendatario de conformidad con los métodos de entrega indicados en el Sitio Web de Samsung en el momento de la celebración del Contrato.

Al recibir el Producto, el Arrendatario deberá comprobar inmediatamente si el Producto presenta algún defecto y, en tal caso, deberá informar de ello a Samsung llamando al 91 175 00 18 o de cualquier otra forma indicada en el Sitio Web de Samsung tres (3) días después de la fecha de recepción del Producto. Dispone de los métodos de contacto en la siguiente página web: www.samsung.com/es/info/contactus/#

El Arrendador no será responsable del retraso en las entregas por causas no imputables al mismo. La entrega no incluye el servicio de instalación, mantenimiento ni configuración del Producto.

7.2. Incidencias relacionadas con el Producto

7.2.1. Por no entrega del Producto

La no entrega del Producto por causas ajenas al Arrendador o a Samsung supondrá la resolución automática del Contrato. El Arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna por dicho motivo.

7.2.2. Por defecto del Producto cuando se procede a la entrega y durante la vigencia del Contrato

- a. Si un defecto está cubierto por la Garantía del Fabricante de Samsung, el Producto será reparado o sustituido por Samsung de forma gratuita. Consulte el Sitio Web de Samsung para obtener más información sobre esta garantía: www.samsung.com/es/support/warranty

En este caso, el Arrendatario deberá ponerse en contacto con Samsung por teléfono llamando al 91 175 00 18. Podrá llamar a este número de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

El Arrendatario también podrá registrar el Producto directamente en el servicio de recogida (<https://www.samsung.com/es/support/repaturaproducto/>). Samsung recogerá el Producto de forma gratuita. Tras recibir el Producto defectuoso, el prestador de servicios de Samsung analizará cuál es el defecto del Producto y, en la medida de lo posible, lo reparará.

El servicio y reparación bajo garantía de Samsung sólo se proporcionarán si el Producto se devuelve con una copia del Contrato. El Arrendador no será responsable de los retrasos en la gestión de la Garantía del Fabricante de Samsung o indisponibilidades del Producto motivados por dicha gestión.

- b. Si un defecto entra dentro del Plan de Protección, se reparará o sustituirá gratuitamente. Consulte la Cláusula 10 de las Condiciones Generales relativa al Plan de Protección para obtener más información.

En este caso, el Arrendatario deberá ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente de Omocom AB por teléfono llamando al número 933 238 440 o mandando un correo electrónico a hello@omocom.insurance

Podrá llamar a este número de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

- c. Si el defecto no está cubierto por el Plan de Protección ni por la Garantía del Fabricante, el Arrendatario tendrá que repararlo él mismo. El arrendatario estará obligado a efectuar tal reparación a través del sitio web de Samsung: <https://www.samsung.com/es/support/reparatuproducto>

8. Obligaciones del Arrendatario.

El Arrendatario se obliga durante toda la vigencia del Contrato a utilizar el Producto con la debida diligencia, cuidado y conforme al uso a que está destinado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, conservarlo en perfecto estado de uso y funcionamiento sin realizar ninguna manipulación ni modificación del Producto.

El Arrendatario se obliga a su exclusiva cuenta y cargo a solicitar los trabajos necesarios para el mantenimiento y/o reparación en su caso del Producto, con la finalidad de conservarlo conforme al uso y buen funcionamiento al que está destinado llegando a la reposición completa en caso de pérdida del Producto.

El mantenimiento o en su caso reparación deberá realizarse siempre de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 de las Condiciones Generales salvo autorización expresa por escrito del Arrendador.

El Arrendatario no está autorizado a poner el Producto a disposición de un tercero en forma de préstamo, arrendamiento o de cualquier otra forma, incluyendo el ofrecimiento del Producto a terceros no autorizados para su reparación. Además, el Arrendatario está obligado a:

- a) Tratar, utilizar y mantener el Producto con cuidado y de acuerdo con las instrucciones de uso e instalar siempre las actualizaciones de software disponibles;
- b) Utilizar el Producto (o hacer que sea utilizado) solo para los fines para los que está destinado, y no para que terceros no autorizados retiren, modifiquen o añadan piezas;
- c) Tomar (o haber tomado) las medidas adecuadas para prevenir y limitar los daños;
- d) No dejar que se realicen reparaciones en el Producto ni dejar que se realicen sin la autorización del Arrendador;
- e) No realizar ni dejar que se realice ninguna modificación técnica (modificación del hardware, software instalado, etc.) u óptica (adhesivos permanentes, eliminación de funciones aplicadas por el Arrendador, etc.) al Producto; y
- f) Proteger el Producto de los daños que puedan causar las inclemencias del tiempo y el vapor o la humedad.

Los daños resultantes de un uso que viole el presente Contrato o cualquier otro uso imprudente y/o temerario, así como los daños resultantes de un incendio, robo, hurto y/o pérdida correrán a cargo del Arrendatario. En cualquier caso, el Arrendatario deberá abonar las Rentas acordadas durante la duración del Contrato. Esta previsión no se aplicará si el defecto en cuestión está cubierto por la Garantía del Fabricante o si se aplica el Plan de Protección descrito en la Cláusula 10 de las presentes Condiciones Generales.

El Arrendatario está obligado a informar de toda forma de daño, pérdida, robo, hurto o no funcionamiento del Producto, de acuerdo con la Cláusula 7, con el fin de proceder a la gestión de una reclamación basada en la Garantía del Fabricante o, en su caso, recurrir al Plan de Protección descrito en la Cláusula 10 de las presentes Condiciones Generales.

Si un tercero reclamara derechos sobre el Producto con motivo de un embargo o una acción similar, el Arrendatario deberá informar inmediatamente al Arrendador. El tercero implicado será informado inmediatamente por el Arrendatario de los derechos de propiedad del Arrendador.

El Arrendatario asume con carácter exclusivo la totalidad de responsabilidades, daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Cláusula.

9. Obligaciones del Arrendador

El Arrendador proporciona al Arrendatario, directamente o a través de sus colaboradores, el Producto mencionado en el Contrato así como el resto de servicios y beneficios incluidos en el mismo, en particular, el Plan de Protección y la Garantía de Fabricante de Samsung.

10. Plan de Protección

El Arrendatario, con la suscripción del presente Contrato, se beneficia de la protección del Plan de Protección. El Plan de Protección ofrece al Arrendatario una reparación o una reposición del Producto en las condiciones y exclusiones que se indican a continuación:

10.1 Coberturas del Plan de Protección sobre el Producto

El Plan de Protección cubre el daño o el robo del Producto provocado por un evento externo repentino e imprevisto. Después de informar el daño o el robo, desde Omocom AB se evaluará qué indemnización corresponde a la reclamación. La indemnización tendrá lugar mediante la reparación para restablecer la funcionalidad o la reposición del Producto.

«Repentino» significa que el evento que provocó el daño se produjo relativamente rápido. En consecuencia, el daño producido por el desgaste normal no está cubierto. La naturaleza imprevista del evento significa que se produjo inesperadamente y que no se podía haber previsto normalmente; por lo tanto, el daño no podía haberse evitado.

En caso de una reparación, el Producto puede repararse sustituyendo piezas originales con piezas nuevas o usadas. Las piezas de recambio serán equivalentes a las piezas originales en términos funcionales. En caso de una reposición, el Producto será reemplazado con un equipo de reemplazo de la misma marca y modelo y que tenga las mismas funciones que el Producto tenía inmediatamente antes de que se produjera el daño o robo, hasta un máximo del precio de compra del Producto.

El Producto de reposición será el nuevo Producto objeto del Plan de Protección durante el resto de la vigencia del Contrato. Si el Arrendatario no sigue las instrucciones de la manera descrita con anterioridad, la responsabilidad estará limitada al coste en el que habría incurrido si se hubiesen seguido dichas instrucciones.

10.2 Limitaciones del Plan de Protección

Este servicio tiene un límite máximo de tres mil (3.000) Euros por reclamación.

En todo caso, para acceder a los beneficios del Plan de Protección, el Arrendatario deberá hacer frente a una franquicia, por cada reclamación, de 25 Euros para la reparación y 50 Euros para la reposición del Producto.

10.3 Exclusiones de cobertura del Plan de Protección

10.3.1 Exclusiones generales

De forma general el Plan de Protección no se aplicará en las siguientes situaciones:

- Si el Arrendatario ha provocado el daño de manera intencional o con negligencia grave, al igual que si se considera que el Arrendatario ha actuado o ha omitido actuar con el conocimiento de que ello implicaba un riesgo significativo de que se produjera el daño.
- Daño o defectos de los que Samsung o el Arrendatario es responsable en virtud de la ley, la garantía o un compromiso similar.
- Daño provocado por fraude, malversación o delitos a la propiedad similares cometidos por el Arrendatario.
- Daño cuyo origen o alcance haya sido provocado, ya sea de manera directa o indirecta, por una guerra, un acontecimiento de carácter bélico, una guerra civil, una revolución, una rebelión, disturbios, terrorismo, sabotaje o una acción de gobernantes que hayan tomado el poder sin autorización.
- Daños a la propiedad o la responsabilidad por daños si el daño se produjo, ya sea de manera directa o indirecta, a causa de un proceso nuclear.
- Pérdidas que se produzcan si la investigación de la reclamación, el pago de una indemnización o la reposición del bien dañado se retrasan debido a lo siguiente:
 - Una guerra, un acontecimiento de carácter bélico, una guerra civil, una revolución, una insurrección o disturbios;
 - Una disputa industrial;
 - Confiscación o nacionalización; y
 - Requisición, destrucción o daños a la propiedad por orden del gobierno o de una autoridad.

10.3.2 Exclusiones específicas

El Plan de Protección no cubre costes que no sean el coste de reparar o de reponer el Producto. Esto incluye la recuperación o transmisión de datos almacenados en el Producto.

Además, el Producto no está protegido contra los eventos siguientes:

- El daño que consiste en o se produce a causa de cambios por el transcurso del tiempo, cambios de color o de forma, marcas, moho, recubrimiento o falta de mantenimiento;
- El daño provocado por mascotas, insectos o roedores;
- El daño provocado por fallos de fabricación, materiales de baja calidad o mano de obra;
- El daño provocado por la reparación o por la limpieza realizada por servicios profesionales;
- El daño cosmético, como el desgaste normal, los raspones o las abolladuras que no afectan al funcionamiento o al rendimiento del producto asegurado;
- El daño provocado por fuego o por un desastre natural, como una inundación o un huracán;
- El daño a elementos clasificados como consumibles, como las baterías fuera del plazo de garantía y las bombillas;
- La pérdida de contenidos o de datos (como imágenes, software, descargas, aplicaciones, música o cualquier otro contenido);
- El daño indirecto; y
- El daño que se ha producido antes de la entrada en vigencia de este Plan de Protección.

10.4 Ámbito de aplicación del Plan de Protección

El Plan de Protección se aplica al daño y al robo en todo el mundo.

Es posible que las reclamaciones fuera del territorio español no estén disponibles para todos los Arrendatarios. La obligación de reparar o de reponer un Producto dependerá de la disponibilidad del servicio local y puede estar sujeta al pago de tasas adicionales en función de los honorarios por el asesoramiento basados en el tiempo y en los materiales que estén vigentes en ese momento. Asimismo, la asistencia que se proporciona fuera del territorio español no incluye la reposición de unidades completas.

10.5 Duración del Plan de Protección

El servicio opera simultáneamente con la duración del arrendamiento, es decir, un máximo de veinticuatro (24) meses.

10.6 Mi Producto está dañado o me han robado el Producto. ¿Qué hago ahora?

10.6.1 Cómo presentar una reclamación

El Arrendatario deberá, a la mayor brevedad desde que tenga conocimiento del incidente, rellenar el formulario digital de reclamaciones puesto a disposición del Arrendatario por parte de la entidad Omocom AB, encargada de la gestión y tramitación del siniestro como intermediario independiente de seguros, a través de la siguiente dirección: <https://external.omocom.se/claimsform>

En caso de daño el Arrendatario podrá ser requerido a presentar la siguiente documentación: (i) formulario de reclamación completo y (ii) fotos del daño. Si se tratase de un robo, el Arrendatario podrá ser requerido a presentar una copia de la denuncia policial.

En caso de cualquier duda, el Arrendatario puede contactar con Omocom AB al siguiente correo electrónico: hello@omocom.insurance o llamar al +34 933 23 84 33 o a través del sitio web www.omocom.insurance

En caso de no conformidad por el Arrendatario con la decisión tomada en un caso, puede solicitar que se vuelva a analizar la decisión, poniéndose en contacto con Omocom AB para aclarar cualquier malentendido o enviando un correo electrónico al responsable de reclamaciones a los medios de contacto indicados en el párrafo anterior.

10.6.2 Participación en la resolución de la reclamación

El Arrendatario debe hacer todo lo que esté a su alcance para asegurar que el incidente se resuelva a la brevedad posible. Debe proporcionar información que pueda ser relevante para la resolución de la reclamación.

Asimismo, el Arrendatario debe responder a las preguntas que le formule el representante de la reclamación. Si producto de su negativa a cooperar se sufre cualquier daño, su indemnización se reducirá en función de lo que puede ser considerado razonable bajo esas circunstancias.

10.6.3 Inspección del daño

Se tiene derecho a la inspección del daño por lo que el Arrendatario debe conservar el Producto hasta la resolución del daño, salvo que se le notifique otra cosa. Se tomará la posesión del Producto sujeto a reposición, salvo que se acuerde otra cosa y, en su caso, el Arrendatario debe contactar inmediatamente en caso de recuperar el Producto sujeto a reposición.

10.6.4 Información incorrecta en relación con el daño

Si el Arrendatario declara información falsa, oculta o esconde algo relevante para la evaluación del derecho al Plan de Protección, ya sea intencionadamente o por negligencia grave, la indemnización puede reducirse o no pagarse en absoluto.

10.6.5 Derecho a la presentación de un recurso

Se reserva el derecho a exigir una indemnización a la persona que debe responder ante el Arrendatario por el daño producido.

11. Opción de renovación del Producto (o "Upgrade")

Una vez que el Arrendador haya recibido doce (12) meses de pagos completos de la Renta en tiempo y forma, el Arrendatario tendrá la posibilidad de utilizar la opción de renovación del Producto ("Upgrade"). La opción de renovación significa que el Arrendatario tiene la posibilidad de volver a solicitar en el Sitio Web de Samsung otro Producto sujeto a la opción de renovación.

El Arrendatario no podrá acceder a la opción de renovación del Producto o Upgrade en caso de que la duración del arrendamiento establecida en las Condiciones Particulares se encuentre limitada a doce (12) meses o menos.

La solicitud se realizará en las mismas condiciones que cuando se concluyó este Contrato y se regirá por los procesos de aprobación y firma descritos en las presentes Condiciones Generales. El nuevo Contrato será vinculante cuando el Arrendador haya aprobado la solicitud de opción de renovación del Arrendatario.

En el caso de que la solicitud de renovación del Arrendatario sea aceptada por el Arrendador, el Producto a renovar deberá devolverse de conformidad con la Cláusula 12 "*Devolución y recogida del Producto*" de las Condiciones Generales y el Contrato se dará por extinguido cuando se reciba el Producto en condiciones de uso, sin roturas, rayaduras ni daños evidentes y con todos los accesorios. El Arrendatario recibirá una confirmación al respecto.

Si el Producto no se devuelve de conformidad con la Cláusula 12 "*Devolución y recogida del Producto*", el Contrato existente no se extinguirá y, por lo tanto, el Contrato existente y el nuevo Contrato permanecerán ambos en vigor simultáneamente y el Arrendatario tendrá obligaciones de pago en virtud de ambos Contratos.

La opción de acogerse a la renovación del Producto solo podrá ejercerse si, a juicio del Arrendador, no se ha producido ninguna irregularidad en el pago con respecto al Contrato actual.

12. Devolución y Recogida del Producto.

Una vez finalizado el Contrato, el Arrendatario estará obligado frente al Arrendador a la devolución del Producto, en las mismas condiciones que las que tenía en el momento de su puesta a disposición, salvo el normal desgaste por el buen uso del mismo.

El Arrendatario podrá retirar del Producto los accesorios instalados por él con la autorización del Arrendador, si bien deberá indemnizar a éste los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de su retirada. Las modificaciones operadas en el Producto, aun cuando hayan sido autorizadas por el Arrendador, deberán ser corregidas o retiradas por el Arrendatario, salvo pacto en contrario.

El Arrendador, en su propio nombre o a través de la entidad que él designe, enviará al Arrendatario comunicaciones explicativas para la devolución del Producto con treinta (30) y diez (10) días de antelación a la finalización del Contrato. Posteriormente, se enviará al Arrendatario una última comunicación que incluirá una etiqueta que el Arrendatario deberá pegar en el paquete en el que enviará el Producto de conformidad con las instrucciones contenidas en la comunicación.

El plazo máximo de devolución del Producto será de 7 días a contar desde la fecha de finalización del Contrato.

El Arrendador comprobará, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la recogida del Producto y su recepción en los talleres donde tendrá lugar la revisión del Producto, el correcto estado de

funcionamiento del Producto y le hará entrega al Arrendatario de un documento de devolución del Producto y estado del mismo. El Arrendador notificará al Cliente confirmando la recepción del Producto y, posteriormente y de conformidad con los párrafos siguientes de la presente Cláusula, realizará una notificación adicional informando del estado del Producto tras la realización de su diagnóstico para la aplicación, si fuera procedente, de las tablas de indemnización que se incluyen a continuación en esta Cláusula.

Si por motivos no imputables al Arrendador, el Arrendatario no procediera a la devolución del Producto al vencimiento natural o anticipado de Contrato o devolviera un Producto distinto al objeto del presente Contrato, estará obligado a pagar, en concepto de indemnización, el importe correspondiente calculado de conformidad con las tablas que se incluyen a continuación en esta Cláusula.

De igual manera, si el Arrendatario no procede a la devolución del Producto por motivos no imputables al Arrendador en los 7 días posteriores desde la finalización del Contrato se entenderá como no devuelto y se procederá a aplicar en concepto de indemnización el importe correspondiente calculado de conformidad con las tablas que se incluyen a continuación en esta Cláusula.

Asimismo, el Arrendatario estará obligado a pagar en concepto de indemnización por desperfectos en el Producto, siempre que los hubiera, los importes recogidos en las que se incluyen a continuación en esta Cláusula.

Tablas de cálculo de indemnización:

a. Producto no restituido	Producto restituido con una funcionalidad defectuosa tras el diagnóstico
b. Producto restituido con referencia diferente	
c. Estado no funcional tras diagnóstico	
Valor Residual del Producto + 50 €	Valor Residual del Producto + 20 €

Mes de devolución del Producto	Producto no restituido; Producto restituido con referencia diferente; o Estado no funcional tras diagnóstico	Producto restituido con una funcionalidad defectuosa tras el diagnóstico

El Arrendador y Arrendatario pactan expresamente que el importe total de las cantidades reclamables por el Arrendador como consecuencia de lo establecido anteriormente tendrá, a todos los efectos, consideración de cuantía vencida, líquida y exigible.

13. Cesión de Contrato y transferencia de obligaciones.

El Arrendatario salvo autorización por escrito del Arrendador no podrá ceder ni subrogar a un tercero las obligaciones y los derechos del Contrato.

El Arrendador se reserva el derecho en todo momento a ceder el Contrato en cualquier momento del arrendamiento con el único requisito de informar previamente al Arrendatario de dicha cesión, lo que es aceptado mediante la firma del presente Contrato.

Además, el Arrendador tiene derecho a transferir y/o subcontratar a terceros todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato, en cuyo caso el Arrendador será responsable del cumplimiento por parte de los terceros de las obligaciones que se hayan transferido y/o subcontratado. En particular, el Arrendador ha acordado que la prestación de determinados servicios descritos en las presentes Condiciones Generales y en las Condiciones Particulares sea realizada por Evollis o por Samsung respectivamente.

14. Notificaciones.

En el supuesto de que como consecuencia de la perfección y/o desarrollo del Contrato sea preciso la notificación de cualesquiera circunstancias al Arrendatario, éste autoriza expresamente a que el Arrendador pueda realizarle dichas notificaciones de forma certificada a la dirección de correo postal indicada en este Contrato, mediante la dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil igualmente indicado por el Arrendatario, prevaleciendo en cualquier caso la comunicación a través de correo electrónico.

Cualquier cambio de dirección postal o electrónica o de número de teléfono móvil el Arrendatario se obliga a comunicarlo a la mayor brevedad posible a través de los canales de contacto indicados en la Cláusula 5 "Ayuda al Arrendatario".

Para todas aquellas notificaciones que no puedan o deban ser realizadas por el Arrendatario a través de los canales de contacto indicados en la Cláusula 5 "Ayuda al Arrendatario" de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato, el domicilio a efectos de notificaciones del Arrendador será:

Paseo de los Melancólicos, 14A - RIO 55 Madrid Business Park - 28005 Madrid

15. Resolución anticipada del Contrato por parte del Arrendatario.

El Arrendatario podrá cancelar anticipadamente el Contrato siempre y cuando no haya incumplido ninguna de las obligaciones asumidas en el presente Contrato y preavise al Arrendador con 30 días de antelación a través de los canales de contacto indicados en la Cláusula 5 "Ayuda al Arrendatario" indicando nombre y DNI, el motivo de la cancelación y adjuntando un documento certificativo del motivo de la cancelación.

El procedimiento a seguir por parte del Arrendatario de devolución y entrega del Producto es el estipulado en la Cláusula 12 "Devolución y recogida del Producto" siendo de aplicación así las condiciones estipuladas en dicha cláusula.

No obstante, teniendo en cuenta que la duración establecida en las Condiciones Particulares ha sido elemento determinante en la fijación del precio de este arrendamiento, el Arrendatario deberá abonar una compensación por la cancelación anticipada al Arrendador equivalente a:

La suma total de las Rentas pendientes por pagar dado el período contractual previsto en las Condiciones Particulares * 0.40
--

Además de la penalización anterior, también serán de aplicación, si procediera, las indemnizaciones establecidas en la cláusula 12 “Devolución y Recogida del Producto”.

No se admitirán cancelaciones parciales. El Arrendador y Arrendatario pactan expresamente que el importe total de las cantidades reclamables por el Arrendador como consecuencia de lo establecido anteriormente tendrá, a todos los efectos, consideración de cuantía vencida, líquida y exigible.

16. Resolución anticipada del Contrato por parte del Arrendador.

En caso de impago al vencimiento de tres Rentas, sean o no consecutivas, a lo largo de la duración del Contrato y de dos Rentas en el caso de Contratos con una duración igual o menor a doce meses, o en su caso, de la última cuota del Contrato, dará lugar a la facultad del Arrendador para dar por vencido anticipadamente el Contrato, sin necesidad de preaviso alguno, y consecuentemente a resolver el mismo, debiendo el Arrendatario proceder a:

- a) Abonar al Arrendador el importe impagado de las Rentas vencidas hasta la fecha de la Resolución del Contrato junto con los gastos por reclamación de rentas vencidas e impagadas.
- b) Abonar al Arrendador, en concepto de daños y perjuicios por incumplimiento de Contrato el equivalente a:

La suma total de las Rentas pendientes por pagar dado el período contractual previsto en las Condiciones Particulares * 0.40
--

- c) Devolver el Producto al Arrendador siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 12 “Devolución y Recogida del Producto”, aplicándose si procediera, las indemnizaciones que en la misma se recogen.

El Arrendador y Arrendatario pactan expresamente que el importe total de las cantidades reclamables por el Arrendador como consecuencia de lo establecido anteriormente tendrá, a todos los efectos, consideración de cuantía vencida, líquida y exigible.

17. Otras causas de Resolución de Contrato.

El Arrendador podrá resolver el Contrato con las mismas consecuencias que las descritas en la cláusula anterior cuando:

- a) El Arrendatario no haya facilitado información exacta y veraz sobre su situación personal o patrimonial en el momento de la solicitud del Producto objeto de arrendamiento.
- b) En caso de que se haya producido algún cambio en la situación personal, laboral, económica y/o patrimonial del Arrendatario, que suponga un cambio significativo en sus circunstancias de solvencia y/o capacidad de pago.
- c) El inicio de cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera producir el embargo o subasta de sus equipos.
- d) El Arrendatario no cumpla con lo dispuesto en la cláusula de prevención de blanqueo de capitales y/o si cualquier declaración realizada en virtud de dicha cláusula es o demuestra haber sido incorrecta o engañosa en cualquier aspecto esencial.
- e) El incumplimiento de una o varias obligaciones asumidas por el Arrendatario en el presente Contrato.
- f) En caso de que concurra cualquier causa que, en virtud de la Ley, permita la extinción anticipada del Contrato.

18. Procedimiento Extrajudicial de Reclamación.

Para la presentación de quejas y reclamaciones relacionadas con el presente Contrato puede dirigirse mediante escrito remitido a BANCO CETELEM, Servicio de Atención al Cliente (SAC) – Quejas y Reclamaciones, en Paseo de los Melancólicos, 14A - RIO 55 Madrid Business Park - 28005 Madrid, indicando nombre, apellidos y DNI.

Podrá además acudir para la resolución de incidencias y controversias: (i) las relacionadas con la contratación online y no resueltas previamente por el Servicio de Atención al Cliente a “Confianza on line” <https://www.confianzaonline.es/consumidores>; (ii) las relacionadas con los servicios prestados en línea a la plataforma de litigios de la Unión Europea <http://ec.europa.eu/odr> y (iii) las relacionadas a la publicidad al sistema de resolución extrajudicial del jurado de la publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es).

19. Sanciones.

Cualquier sanción de carácter administrativo o judicial, relacionada con el uso del Producto, será de cumplida cuenta y cargo del Arrendatario, asumiendo el mismo todas las responsabilidades derivadas de dichas sanciones, siendo de su exclusivo cargo todos los gastos, daños y perjuicios que puedan resultar, así como las multas o sanciones que sean impuestas como resultado de la responsabilidad derivada del uso que hagan, él mismo o las personas por él autorizadas a su uso.

20. Legislación y jurisdicción aplicable.

El Contrato se regirá por lo dispuesto en la Legislación española. Toda referencia normativa presente en el Contrato se entenderá referida a la normativa relacionada en vigor y aquella que en el futuro le sustituya.

Para todos los efectos derivados del Contrato, el Tribunal Competente será el correspondiente a la ciudad del domicilio del Arrendatario.

21. Protección de datos.

La información sobre el tratamiento de sus datos personales por parte del Arrendador se encuentra detallada en el Anexo I de Información sobre Protección de Datos Personales que forma parte del conjunto de documentación del contrato, así como en la página web <https://www.cetelem.es/proteccion-de-datos>

22. Prevención de blanqueo de capitales.

El Arrendatario, manifiesta con su firma su aceptación a las siguientes condiciones:

La legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, obliga al Arrendador a la verificación de la identidad del Arrendatario y de sus operaciones y actividades. Es por ello por lo que el Arrendatario se obliga a facilitar a Arrendador, de forma veraz y completa, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a estos efectos y autoriza expresamente a Arrendador a realizar las actuaciones de verificación que considere oportunas para esta finalidad. A estos efectos el Arrendatario, autoriza expresamente al Arrendador a realizar las actuaciones de verificación que considere oportunas en cumplimiento de la normativa sobre blanqueo de capitales (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo). El Arrendador informa al Arrendatario que en caso de no obtener la información exigida por la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se verá imposibilitada de prestar servicios al Arrendatario, sin que ello pueda comportar ningún tipo de responsabilidad para el Arrendador.

El Arrendatario declara responsablemente que la información y documentación facilitada se encuentra en vigor y se compromete a informar al Arrendador de todo cambio que se produzca

en la información que haya facilitado al Arrendador en virtud del presente Contrato, y que le haya sido requerida por esta con la finalidad de verificar la identidad del Arrendatario y de sus operaciones y actividades, así mismo informará al Arrendador de cualquier modificación en los datos declarados inicialmente.

El Arrendador está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto de los cuáles exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier operación, si se ponen de manifiesto tales circunstancias. El Arrendador no será responsable ante el Arrendatario de los daños y perjuicios que este pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento, por parte del Arrendador, de dichas obligaciones legales.

23. Cláusula en caso de perfección del Contrato mediante firma electrónica con la intervención del prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado.

El presente contrato se perfeccionará de forma electrónica con el concurso de un prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado, Netheos, SAS (en adelante, "Netheos") que generará y custodiará la prueba acreditativa de lo ocurrido a lo largo del proceso de firma del Contrato.

El Arrendatario podrá, tras su lectura, proceder a la aceptación de las condiciones del Contrato. El Arrendador indicará al Arrendatario los sistemas de firma electrónica disponibles en cada momento.

Actualmente se encuentra a disposición del cliente la firma con PIN. En este sentido, Netheos remitirá al cliente un SMS a su número de teléfono móvil con un código de operación. A la recepción del SMS, el Arrendatario procederá a introducir dicho código de operación, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación de las condiciones particulares y generales y demás documentación.

Netheos remitirá tanto al Arrendador como al Arrendatario el ejemplar del contrato y demás documentación que el cliente haya firmado, así como un certificado electrónico acreditativo de dicha aceptación, a la dirección de correo electrónico que aparece en el encabezado del presente Contrato.

24. Declaraciones

El Arrendador y el Arrendatario manifiestan:

1. Conocer y aceptar el contenido de las Condiciones Particulares y Generales que en el mismo se establecen.
2. Que el domicilio incluido en este Contrato, aun cuando no se corresponda con el recogido en su documento de identidad (DNI/NIE), es el único válido a todos los efectos.
3. No tener residencia, relación profesional, económica o empresarial con los siguientes países: Corea del Norte, Cuba, Irán, Siria, la Región de Crimea/Sebastopol.

25. Miscelánea

La aplicabilidad de las presentes Condiciones Generales no afectará a la posible aplicabilidad de otras condiciones y / o disposiciones (contractuales) del Arrendador.

Si una o varias disposiciones de las Condiciones Generales y/o Particulares resultaran inválidas o se declararan inaplicables por un tribunal, las disposiciones restantes seguirían en vigor. En tal caso, el Arrendatario y el Arrendador intentarán de buena fe reemplazar cualquier disposición no ejecutable por una disposición que sea ejecutable y refleje la intención de la disposición original.

El Arrendatario reconoce que el Contrato se ha firmado de forma electrónica y que se ha celebrado utilizando medios automatizados implementados por el Arrendador. El Arrendatario

reconoce que el Contrato tiene el mismo valor probatorio que un contrato en papel. El Arrendatario declara que la información que ha proporcionado es completa y verdadera. Cualquier tentativa de falsificación de la versión electrónica del Contrato se considerará una falsificación y podrá ser objeto de acciones legales.

ANEXO I INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Responsable del tratamiento de sus datos personales y contacto Delegado de Protección de Datos

El responsable del tratamiento de los datos personales es BANCO CETELEM, S.A.U., (en adelante “BANCO CETELEM”) con CIF A-78650348 y domicilio en Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid.

El Arrendatario puede dirigirse en todo momento, identificándose adecuadamente, mediante correo electrónico a la dirección SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es, correo postal a la dirección antes indicada o en el número 900505969, tanto para el ejercicio de los derechos que más adelante se describen como para cualesquiera otras cuestiones relacionadas con sus datos personales.

En toda comunicación el Arrendatario debe identificarse mediante nombre, apellidos y DNI y en su caso los datos que le sean solicitados de acuerdo con la política de identificación de la BANCO CETELEM.

Igualmente el Arrendatario podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de BANCO CETELEM mediante correo electrónico dirigido a dpo@cetelem.es identificándose en la forma descrita en el apartado anterior.

2. Categorías de datos personales del Arrendatario que tratamos.

Recabamos y usamos los datos personales del Arrendatario, es decir, cualquier información que le identifique o permita su identificación, en la medida en que ello resulte necesario para la gestión del presente Contrato, de forma que podremos recopilar las siguientes categorías de datos personales del Arrendatario:

- **información de identificación** (por ejemplo, nombre, número del pasaporte y DNI, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, fotografía, dirección IP);
- **información de contacto** (por ejemplo, dirección postal y dirección de correo electrónico, número de teléfono);
- **situación familiar** (por ejemplo, estado civil, número de hijos);
- **situación fiscal** (por ejemplo, número de identificación fiscal, situación fiscal);
- **información relativa a su formación y empleo** (por ejemplo, nivel de estudios, empleo, nombre del empleador, retribución);
- **datos bancarios, financieros y sobre operaciones** (por ejemplo, detalles de la cuenta bancaria, número de tarjetas de crédito, transferencias de dinero, perfil inversor declarado, historial crediticio, deudas y gastos, incidentes de pago);
- **datos de sus interacciones con nosotros**, nuestras oficinas (informes de contacto), nuestros sitios web de Internet, nuestras aplicaciones, nuestras páginas de redes sociales, dispositivos de seguimiento y conexión (tales como «cookies», conexión a servicios en línea y dirección IP), reuniones, llamadas, chats, correos electrónicos, entrevistas y conversaciones telefónicas;
- **información relacionada con sus hábitos y preferencias:**
 - datos relacionados con el uso por su parte de nuestros productos y servicios en relación con información bancaria, financiera y sobre operaciones;

- datos procedentes de sus interacciones con nosotros: nuestras oficinas (informes de contacto), nuestros sitios de internet, nuestras aplicaciones, nuestras páginas en redes sociales, reuniones, llamadas, chats, correos electrónicos, entrevistas, conversaciones telefónicas;
- **imágenes de las cámaras de videovigilancia** (incluido CCTV) **y datos de geolocalización** (por ejemplo, que muestran los lugares en que se realizan retiradas de efectivo y pagos, por razones de seguridad, o para identificar la localización de la sucursal o proveedores de servicios más cercanos a usted);
- **datos necesarios para combatir el sobreendeudamiento.**

Podremos recopilar los siguientes datos únicamente previa obtención de su consentimiento explícito si el mismo es necesario:

- **datos biométricos:** por ejemplo, huella dactilar, patrón de voz, patrón facial o patrón de firma que pueden utilizarse a efectos de identificación y seguridad; y
- **datos relativos a la salud:** por ejemplo, para contratación y elaboración de algunos contratos de seguros; el tratamiento de estos datos se llevará a cabo cuando estos sean necesarios.

BANCO CETELEM nunca le solicitará datos personales relacionados con sus orígenes raciales o étnicos, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos ni datos relacionados con su orientación o vida sexual, salvo que estemos obligados legalmente a hacerlo.

BANCO CETELEM podrá obtener datos personales del Arrendatario de las fuentes internas y/o externas que se detallan a continuación, respetando siempre los derechos y libertades del Arrendatario y con las garantías exigibles por la normativa aplicable:

- Datos facilitados por el Arrendatario para la contratación del arrendamiento y/o para el posterior mantenimiento de los productos contratados con BANCO CETELEM.
- Organismos de la Administración Pública: la Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Sistemas de información crediticia (también denominados ficheros de solvencia patrimonial y crédito):
 - “Fichero ASNEF” gestionado por ASNEF-EQUIFAX Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito S.L. sobre el que podrá encontrar más información en <https://www.equifax.es/ederechos/Index>.
 - “Fichero BADEXCUG” gestionado por Experian Bureau de Crédito S.A.U. sobre el que podrá encontrar más información en <https://www.experian.es/legal/salir-fichero/tratamiento-datos>.
- Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).
- Ficheros de prevención del fraude: CONFIRMA y FraudNet/Experian.
- Empresas pertenecientes al Grupo BNP Paribas (cuya relación de empresas en España actualizada puede consultar en www.cetelem.es/proteccion-de-datos), y muy especialmente al Grupo de BANCO CETELEM para las que el ARRENDATARIO haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a BANCO CETELEM, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.
- Terceras empresas para las que el Arrendatario haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a BANCO CETELEM, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.

- Es posible que, para la gestión del Contrato del que el Arrendatario forma parte, desde Samsung Electronics Iberia, S.A.U. se comuniquen a BANCO CETELEM aquellos datos personales del Arrendatario necesarios para el inicio de la gestión y firma del mencionado Contrato o, si el Arrendatario decide contactar con Samsung Electronics Iberia, S.A.U. para la realización de consultas, dudas o reclamaciones de cualquier tipo, ésta comunicará a BANCO CETELEM los datos imprescindibles para que BANCO CETELEM pueda dar curso a su consulta o reclamación.

4. Finalidades y legitimación (base jurídica de tratamiento) para el tratamiento de los datos del Arrendatario.

Se informa al Arrendatario que BANCO CETELEM tratará sus datos para las siguientes finalidades y de acuerdo con las siguientes legitimaciones:

a) Para la ejecución del Contrato por BANCO CETELEM:

I. En la evaluación de su solicitud de arrendamiento y para el mantenimiento de la relación contractual en caso de formalización

Trataremos sus datos para valorar y decidir sobre su solicitud de arrendamiento, para la ejecución del Contrato y, en caso de que sea necesario, para la elaboración de perfiles relacionado con su solicitud.

Los datos solicitados, así como aquellos otros que BANCO CETELEM consulte sobre el historial crediticio del Arrendatario en sistemas de información crediticia o de cualquier persona de las reconocidas en derecho que se considere pertinente y en particular a la Central de Información de Riesgos de Banco de España, Servicios de Información del Crédito de ASNEF/EQUIFAX y a Experian Bureau de Crédito, son necesarios para la valoración del riesgo y gestión del contrato. CETELEM podrá realizar dichas consultas durante toda la relación contractual con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y evitar, en su caso, que el Arrendatario pudiera incurrir en un mayor endeudamiento con BANCO CETELEM.

Es obligatorio por parte del Arrendatario facilitar todos los datos personales que le son solicitados debido a que los mismos son necesarios para el estudio de su solicitud de arrendamiento o la posterior gestión del Contrato, sin que la misma se pueda llevar a cabo en caso de negativa por su parte. En caso de no facilitarlos no podremos acceder a estudiar su solicitud de arrendamiento.

Trataremos sus datos durante toda la relación contractual con la finalidad de realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la operativa del arrendamiento que se detalla a lo largo del Contrato.

b) Para el cumplimiento de nuestras obligaciones legales de BANCO CETELEM:

BANCO CETELEM debe cumplir la normativa aplicable en la gestión de los productos que el Arrendatario solicite su contratación y/o contrate, entre los cuales, entre otras, están las siguientes:

I. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:

Para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Reglamento que la desarrolla se deberá

comunicar información del Arrendatario a autoridades administrativas, judiciales o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Así como, en particular, entre otros, BANCO CETELEM podrá realizar los siguientes tratamientos:

- Utilización de herramientas de análisis de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (“Scoring AML”).

Se informa al Arrendatario que BANCO CETELEM usa herramientas de análisis automático del riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo (“Scoring AML”), así como que puede estar inmerso en decisiones automatizadas sobre su solicitud de arrendamiento, pudiendo en todo momento oponerse a las mismas siempre que éstas le supongan efectos jurídicos.

Para confeccionar nuestras herramientas de análisis automático del riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo utilizamos los datos personales que nos ha facilitado en la solicitud de arrendamiento relativos a sus características como Arrendatario, país y área geográfica de residencia y actividad, productos, servicios, operaciones y canales de distribución, y la información que consultemos sobre el Arrendatario en listas de sancionados y de Personas Expuestas Políticamente (PEP) para determinar el riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo del préstamo/crédito.

BANCO CETELEM tratará los citados datos mediante técnicas y tecnologías con la finalidad de no aceptar aquellos préstamos/créditos que no cumplan con la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación al terrorismo. Estas decisiones automatizadas son necesarias para la ejecución del contrato de solicitud de arrendamiento en caso de formalización.

Tiene derecho a solicitar, en la solicitud o durante la ejecución del Contrato, la intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión automatizada que en su caso se pueda adoptar.

II. Información a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE):

BANCO CETELEM está obligado a proporcionar a CIRBE los datos relativos al riesgo de las operaciones del Arrendatario, incluyendo, en particular, los que afecten al importe y la recuperabilidad de las mismas de conformidad con la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

III. Cumplimiento de la normativa aplicable a BANCO CETELEM:

Además, BANCO CETELEM realizará con sus datos personales los tratamientos necesarios, adicionales a la gestión del Contrato o al análisis de su solicitud de arrendamiento, para cumplir la normativa aplicable a BANCO CETELEM, y con las obligaciones económicas, financieras o de información derivadas de la misma que vienen impuestas por el Grupo BNP Paribas al que pertenece o por las autoridades administrativas o de supervisión (entre otros, Banco de España o Banco Central Europeo).

- c) En base al interés legítimo de BANCO CETELEM, respetando siempre los derechos y libertades del Arrendatario:

BANCO CETELEM puede realizar los siguientes tratamientos en base a su interés legítimo, respetando siempre los derechos y libertades del Arrendatario y la normativa aplicable.

El Arrendatario tendrá en todo momento la posibilidad de ejercitar su derecho de oposición a los siguientes tratamientos si lo considera conveniente según el proceso previsto en el presente Contrato y en la normativa aplicable según el tratamiento de que se trate.

I. Envío de comunicaciones comerciales sobre productos similares a los contratados, previo perfilado del Arrendatario con fuentes internas.

En base a nuestro interés legítimo y siempre respetando los derechos y libertades del Arrendatario y las garantías previstas por la normativa aplicable, BANCO CETELEM podrá tratar sus datos para realizar acciones comerciales de productos y servicios de similares a los que tenga contratados con BANCO CETELEM sin necesidad de obtener su consentimiento.

Así, BANCO CETELEM podrá remitirle comunicaciones comerciales de los citados productos y servicios de similares, previo perfilado de la información propia que BANCO CETELEM dispone sobre usted con la finalidad de predecir en base a su comportamiento previo (como, por ejemplo, sus operaciones habituales o hábitos de consumo) con BANCO CETELEM, qué productos se adaptan mejor a su perfil y necesidades. Con dicho tratamiento de sus datos de fuentes internas, BANCO CETELEM pretende remitirle ofertas de productos que se ajusten a sus necesidades y sobre los que consideramos que puede tener una expectativa razonable de recibir información comercial.

En cualquier caso, tendrá usted en todo momento la posibilidad de oponerse a las mismas de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 7 denominado "*Derechos que puede ejercitar de sus datos personales*".

II. Utilización de herramientas de análisis de solvencia y riesgo crediticio (scoring).

Se informa al Arrendatario que BANCO CETELEM usa herramientas de análisis automático del riesgo (scoring), así como que puede estar inmerso en decisiones automatizadas sobre su solicitud de arrendamiento o posteriores análisis, pudiendo en todo momento oponerse a las mismas siempre que éstas le supongan efectos jurídicos.

Para confeccionar nuestras herramientas de análisis automático del riesgo (scoring) utilizamos los datos personales que nos ha facilitado en la solicitud de arrendamiento, así como los que dispongamos del Arrendatario en nuestras bases de datos por las operaciones que realice con BANCO CETELEM, y la información que consultemos sobre el historial crediticio del Arrendatario en sistemas de información crediticia, y en particular, Servicios de Información del Crédito de ASNEF/EQUIFAX y a Experian Bureau de Crédito, con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras durante la relación contractual. BANCO CETELEM tratará los citados datos mediante técnicas y tecnologías con el propósito de encontrar patrones repetitivos que permitan predecir su comportamiento futuro de pago.

Estas decisiones automatizadas son necesarias para la ejecución del Contrato en caso de formalización. El Arrendatario tiene derecho a solicitar, en la solicitud o durante la

ejecución del Contrato, a intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión automatizada que en su caso se pueda adoptar.

III. Información y comunicación de impagos a sistemas de información crediticia.

BANCO CETELEM podrá solicitar información sobre el historial crediticio del Arrendatario consultada en sistemas de información crediticia, y en particular a los Servicios de Información del Crédito de ASNEF/EQUIFAX y a Experian Bureau de Crédito, que son necesarios para la valoración del riesgo y gestión de la solicitud de arrendamiento, así como durante toda la vigencia del Contrato, en caso de formalización.

BANCO CETELEM realizará dichas consultas durante toda la relación contractual con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras, y evitar, en su caso, que pudiera incurrir en un mayor endeudamiento con BANCO CETELEM.

Además, en caso de que el Arrendatario realice algún impago en el transcurso de su relación contractual con BANCO CETELEM, éste podrá ser comunicado a los sistemas de información crediticia referenciados, es decir, a los Servicios de Información del Crédito de ASNEF/EQUIFAX y a Experian Bureau de Crédito, cuyo detalle se relaciona en el apartado 5 “Destinatarios de sus datos”.

En cualquier caso, cualquier impago del Arrendatario que sea comunicado a los citados sistemas de información crediticia se ajustará a lo previsto por la normativa aplicable y al procedimiento de comunicación del fichero correspondiente, respetando en todo momento sus derechos y libertades.

IV. Prevención del fraude.

BANCO CETELEM tratará sus datos con la finalidad de prevenir posibles fraudes por prácticas fraudulentas e ilícitas durante la operativa del Contrato como, por ejemplo, la suplantación de identidad o el robo de contraseñas.

Para ello, analizaremos internamente los datos que nos haya facilitado directamente y aquellos otros que deduzcamos tales como patrones de comportamiento, localización, así como aquellos que consultemos y/o comuniquemos a entidades especializadas en la prevención del fraude (Fichero CONFIRMA y Fichero Fraudnet-Experian, cuyo detalle se relaciona en el apartado 5 Destinatarios de sus datos). Los citados tratamientos se realizarán siempre con la finalidad de proteger los intereses de los clientes y respetando los derechos y garantías previstos por la normativa aplicable.

En caso de detectar cualquier intento de fraude, excepto si no es posible por razones de interés público, le informaremos del mismo, previo análisis detallado de toda la información y, de ser necesario, le solicitaremos información adicional para confirmar si se trata de un intento de fraude o no.

V. Encuestas calidad y satisfacción.

BANCO CETELEM tratará los datos del Arrendatario para la realización de encuestas sobre la calidad de nuestros productos y la satisfacción con el trato ofrecido en la interacción con BANCO CETELEM. La finalidad de dichas encuestas es conocer la percepción de los clientes tanto respecto a los productos ofrecidos y/o contratados, así

como el trato que le han dado nuestro personal para mejorar dichos productos en base a sus comentarios y/o sugerencias.

d) Cuando el Arrendatario otorgue su consentimiento a BANCO CETELEM:

BANCO CETELEM realizará los siguientes tratamientos únicamente si previamente el ARRENDATARIO ha autorizado su realización, pudiendo en cualquier momento modificarlos o revocarlos.

I. Para el envío de comunicaciones comerciales sobre:

i. Productos financieros y de seguros de entidades del Grupo BNP Paribas en España previo perfilado y consulta a fuentes externas:

[CHECK] Consiento expresamente que BANCO CETELEM pueda enviarme comunicaciones comerciales de productos financieros y de seguros de entidades del Grupo BNP Paribas en España) y, en especial de ofertas de seguros mediados por Banco Cetelem, S.A.U. OBSV mediante cualquier medio, incluidos electrónicos, tales como SMS, MMS, correo electrónico, whatsapp, etc., previo perfilado de mis datos personales y el enriquecimiento de los mismos mediante bases de datos externas, así como la consulta a ficheros de solvencia patrimonial y crédito mientras esté vigente el contrato y durante los 24 meses siguientes a la finalización del mismo.

ii. Productos de terceras entidades previo perfilado y consulta a fuentes externas:

[CHECK] Consiento expresamente que BANCO CETELEM pueda enviarme comunicaciones comerciales de terceras entidades con las que BANCO CETELEM mantenga acuerdos comerciales, de los sectores financiero, ocio, formación, gran consumo, editorial, automoción, energía, agua, electrodomésticos, informática, muebles, cocina, textil deporte, y reformas del hogar, y en especial de ofertas de seguros mediados por Banco Cetelem, S.A.U. OBSV, mediante cualquier medio, incluidos electrónicos, tales como SMS, MMS, correo electrónico, whatsapp, etc., previo perfilado de mis datos personales y el enriquecimiento de los mismos mediante bases de datos externas, así como la consulta a ficheros de solvencia patrimonial y crédito mientras esté vigente el contrato y durante los 24 meses siguientes a la finalización del mismo.

5. Destinatarios de tus datos personales.

De ser necesario para la gestión del arrendamiento, BANCO CETELEM transmitirá sus datos personales a:

- a) Central de Información de Riesgos (CIRBE) de Banco de España.
- b) Sistemas de información crediticia (también denominados ficheros de solvencia patrimonial y crédito):
 - “Fichero ASNEF” gestionado por ASNEF-EQUIFAX Servicios de Información sobre Solvencia y Crédito S.L. sobre el que podrá encontrar más información en <https://www.equifax.es/ederechos/Index>.
 - “Fichero BADEXCUG” gestionado por Experian Bureau de Crédito S.A.U. sobre el que podrá encontrar más información en <https://www.experian.es/legal/salir-fichero/tratamiento-datos>.

- c) Fichero CONFIRMA: cuya finalidad es la prevención del fraude. Los responsables del fichero son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID donde podrá dirigirse para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición de tus datos. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site www.confirmasistemas.es. Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación y realice operaciones de financiación. Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA.
- d) Las Agrupaciones de Interés Económico (Cetelem Servicios Informáticos, A.I.E. y Cetelem Gestión, A.I.E.) de las que forma parte BANCO CETELEM dedicadas a todas las actividades necesarias para la gestión del arrendamiento, a efectos de la gestión y registro de las operaciones suscritas por el Arrendatario.
- e) En caso de ser necesario para la ejecución de su solicitud y desarrollo del Contrato de arrendamiento: Samsung Iberia, S.A.U.
También, en caso de que el Arrendatario realice alguna gestión como parte del servicio del Plan de Protección, será necesario comunicar a Omocom AB ciertos datos personales con el objetivo de que se pueda gestionar su reclamación. En particular comunicaremos a Omocom AB: nombre y apellidos del Arrendatario, datos relativos al Producto (identificador, tipo de producto y descripción, identificador interno y valor) e información respecto al Plan de Protección (total protegido, fecha de inicio y fin del Contrato).
- f) También a otros prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de sus datos personales.
- g) Empresas pertenecientes al Grupo BNP Paribas (cuya relación de empresas en España actualizada puede consultar en www.cetelem.es/proteccion-de-datos), y muy especialmente al Grupo de BANCO CETELEM para las que el Arrendatario haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a BANCO CETELEM, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.
- h) Terceras empresas para las que el Arrendatario haya otorgado su consentimiento a BANCO CETELEM para la cesión de sus datos, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.

BANCO CETELEM, en caso de realizar transferencias a terceros o cesiones de datos a terceras partes, le informará claramente de las finalidades de las mismas y, en caso de ser legalmente necesario, recabará su consentimiento para ello. Los datos personales recabados serán alojados en servidores situados en un país dentro de la Unión Europea o, en su caso, en países con análogos niveles de seguridad.

6. Plazo de conservación de sus datos personales.

BANCO CETELEM conservará los datos del Arrendatario durante toda la vigencia de la relación contractual y, tras la finalización de la misma, durante los plazos necesarios para atender los requerimientos de las autoridades judiciales, administrativas o de las Fuerzas de Seguridad del Estado, y debidamente bloqueada a partir de los cinco años desde su finalización, en general sobre la información relativa a contratos de todo tipo y, en particular, relativos a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Dichos plazos actualmente se encuentran estipulados en diez años después de la cancelación del Contrato en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Reglamento que la desarrolla, si bien podrían

variar en caso de modificación de la legislación. No obstante, una vez alcanzado dicho periodo de conservación BANCO CETELEM podrá conservar la información relativa a su Contrato por un periodo superior para la defensa de sus intereses, siempre debidamente bloqueada, según lo previsto por la normativa aplicable. A tal efecto, a día de hoy, a efectos del presente Contrato, BANCO CETELEM ha decidido aplicar un plazo de diez años desde su cancelación.

7. Derechos que puede ejercitar de sus datos personales.

El Arrendatario tendrá, de conformidad con la legislación aplicable, derecho a solicitar a BANCO CETELEM el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose mediante correo postal al Servicio al Consumidor en la dirección Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid o mediante correo electrónico a la dirección SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es.

También tiene derecho a oponerse a la existencia a las decisiones automatizadas que tengan efectos jurídicos sobre usted con las excepciones indicadas en el Reglamento General de Protección de Datos, fundamentalmente al ser necesario para la celebración o la ejecución del Contrato.

BANCO CETELEM informa al Arrendatario de que, en lo concerniente al tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la orden de domiciliación

Número de autorización:

Número de Operación:

(*) En caso de que no sea posible facilitar la referencia de la orden de domiciliación (RUM) en el momento de la contratación, el acreedor comunicará la misma al deudor en la primera comunicación a realizar tras la autorización del contrato.

Datos del Acreedor:

Identificador del acreedor (*Dato facilitado por su entidad):

Nombre del acreedor: Banco Cetelem, S.A.U.

Dirección del acreedor: Paseo de los Melancólicos, 14 A

Población: Madrid

Código Postal: 28005

Provincia: Madrid

País: España

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor BANCO CETELEM a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor, como consecuencia del contrato suscrito con BANCO CETELEM y del que la presente hoja es ANEXO. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Datos del Deudor:

Nombre del deudor (*Titular de la cuenta de cargo):

DNI/NIE:

Dirección del deudor:

Población:

Código Postal:

Provincia:

País de residencia: ESPAÑA

Número de cuenta – IBAN:

(*En España el IBAN consta de 24 posiciones: ccc – nº cuenta bancaria)

Tipo de pago: Pago recurrente (*Este mandato se puede usar para mandatos recurrentes) /
Pago único (*Este mandato únicamente se puede usar una sola vez)

Fecha:

Localidad: Madrid

Banco Cetelem, S.A.U. es una entidad de crédito con domicilio social en Paseo de los Melancólicos, 14 A, 28005, Madrid. Insc. en el Reg. Merc. de Madrid, H. M-66979, T. 4018, F. 109. C.I.F. A-78650348. Insc. Reg. Entidades Banco de España N° 0225 - Asociado en ASNEF, N° 510. E-mail: servicio-web.clientes@cetelem.es